

DOCUMENT ANUNCI - Anunci	ÒRGAN Drets Civils i Ciutadania	EXPEDIENT X2023003582
Codi Segur de Verificació: 2492b770-639e-40a4-9e82-d229dc8e8cf5 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082520_2023_934350 Data d'impressió: 24/03/2023 12:37:02 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Francisco Javier Garces Trillo (TCAT), 24/03/2023 10:37 2.- Segell Electrònic. 196/23		



196/23



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
 Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
 08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
 E-mail: barbera@bdv.cat

EXPEDIENTE: ADCC-U043-N__

A N U N C I O

Se hace público que por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 22 de Marzo de 2023, se ha aprobado la convocatoria de concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de proyectos educativos específicos desarrollados por los centros educativos sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès, durante el curso 2022-2023, el texto íntegro de los acuerdos adoptados se transcribe a continuación:

«**Primero.-** Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los centros de educación infantil y primaria, de educación secundaria obligatoria y de formación de personas adultas sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès durante el curso 2022-2023 para la **promoción de proyectos educativos específicos desarrollados por los centros educativos.**

Segundo.- Aprobar los contenidos de la convocatoria, adjuntos en este expediente, que, en función de lo establecido en las bases aprobadas en sesión del Pleno Municipal de fecha 19 de septiembre de 2019, regirán los procedimiento, cuantías y plazos de concesión de la subvención que se estructura en los siguientes apartados:

1. Indicación de la aprobación de las Bases reguladoras de referencia.
2. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas y las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa la subvención.
3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
4. Procedimiento de concesión.
5. Requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias, forma de acreditarlos y forma en que deben presentarse las solicitudes.
6. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.
7. Plazo de presentación de solicitudes.
8. Plazo de resolución y notificación.
9. Documentos que deben acompañar a la solicitud.
10. Posibilidad de reformulación.
11. Recursos contra la resolución.
12. Criterios, procedimiento de valoración de las solicitudes y ponderación, en su caso, de estos criterios.
13. Medios de notificación y publicación.
14. Cuantía de las subvenciones.
15. Plazo y forma de justificación.
16. Gastos subvencionables.
17. Porcentaje empleado en la técnica de muestreo de la cuenta justificativa simplificada.
18. Normativa subsidiaria.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat

Tercero.- Aprobar los siguientes modelos de anexos de la convocatoria, adjuntos en este expediente:

- Anexo 1. Instancia de solicitud de subvenciones para la promoción de proyectos educativos específicos desarrollados por los centros educativos de Barberà del Vallès durante el curso 2022-2023.
- Anexo 2. Modelo de programa del proyecto específico por el que se solicita la subvención.
- Anexo 3. Datos referentes al centro educativo.
- Anexo 4. Solicitud de alta o modificación de datos bancarios para los acreedores.
- Anexo 5. Modelo de declaración sobre la aprobación del proyecto específico desarrollado por los centros educativos en el Consejo Escolar de Centro e incluido en el Plan Anual de Centro.
- Anexo 6. Cuenta justificativa simplificada.
- Anexo 7. Memoria del proyecto.
- Anexo 8. Modelo de certificado de justificación de la subvención.

Cuarto.- Aprobar la autorización del gasto, fase A, por importe de **19.200,00 euros**, a la aplicación presupuestaria **531.323.48000** (Educación. Atenciones benéficas y asistenciales).

Quinto.- Designar como órgano instructor del procedimiento, que realizará las revisiones de las diferentes solicitudes y documentación, la valoración inicial, la convocatoria del órgano colegiado, la comunicación previa a centros educativos, la redacción de la propuesta final en la Sección de Educación, 1ª Infancia y Familia, que realizará, de oficio, las actuaciones que estime oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en base a las cuales debe formularse la propuesta de resolución en la Sección municipal de educación, 1ª Infancia y Familia.

Sexto.- Nombrar como órgano colegiado que estudiará y evaluará la propuesta de concesión (o denegación) de la subvención correspondiente en función de la propuesta presentada por el órgano instructor, la siguiente composición:

- Presidencia: Concejal / a delegado en el ámbito competencial de educación.
- Vocales: el / la Jefe de la Sección de educación, un / a técnico de educación, el / la representante del sector de direcciones de centros de educación infantil y primaria o el / la representante de las direcciones de los centros educativos de secundaria en el Consejo Municipal de Educación.
- Actuará como secretario / a del órgano colegiado, un / a vocal del órgano colegiado.

Séptimo.- Facultar indistintamente al alcalde y teniente de alcaldía delegado de Educación, para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del acuerdo aprobado.

DOCUMENT ANUNCI - Anunci	ÒRGAN Drets Civils i Ciutadania	EXPEDIENT X2023003582
Codi Segur de Verificació: 2492b770-639e-40a4-9e82-d229dc8e8cf5 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082520_2023_934350 Data d'impressió: 24/03/2023 12:37:02 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Francisco Javier Garces Trillo (TCAT), 24/03/2023 10:37 2.- Segell Electrònic. 196/23		



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat

Octavo.- Proceder a la publicació de los acuerdos anteriores, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", administrada por la "Intervención General de la Administración del Estado".»

Barberà del Vallès, a la fecha de la firma.

Alcalde

Francisco Javier Garcés Trillo